

Acuerdo de Concejo N° 002-001-2019

La Punta, 21 de enero de 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 21 de enero de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 21 de enero de 2019, el Oficio N° 009-2019-MDLP/OCI del 15 de enero de 2019, remitido por la Sra. María del Pilar Grados Otárola – Jefe del Órgano de Control Institucional al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, en el que adjunta el Informe N° 001-2019-MDLP/OCI - Servicio Relacionado N° 002-1620-2019-019 "Informe Anual al Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta";

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Anual al Concejo Municipal es un documento de gestión elaborado por el Órgano de Control Institucional, en adelante "OCI" a través del cual se presenta al Concejo Municipal los resultados más relevantes de la labor de control ejercida en la Municipalidad Distrital de La Punta, en adelante "Entidad" entre ellos, los referidos al uso de los recursos y fondos públicos de acuerdo con las disposiciones que emite la Contraloría General de la República;

El presente informe anual correspondiente al año 2018, se elabora en cumplimiento del artículo 30 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que el Jefe del Órgano de Auditoría Interna emite informes anuales al Concejo Municipal acerca del ejercicio de sus funciones y del estado del control del uso de los recursos municipales; y teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva 002-2005-CG/OCI-GSNC "Estructura y contenido del Informe Anual emitido por los Órganos de Control Regional y Local ante el Consejo Regional o Concejo Municipal", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 549-2005-CG, vigente desde el 31 de diciembre de 2005;

Que, el Oficio N° 009-2019-MDLP/OCI del 15 de enero de 2019, remitido por la Sra. María del Pilar Grados Otárola – Jefe del Órgano de Control Institucional al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, en el que adjunta el Informe N° 001-2019-MDLP/OCI - Servicio Relacionado N° 002-1620-2019-019 "Informe Anual al Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta", ha sido hecho de conocimiento de la Gerencia Municipal y de los señores Regidores con la correspondiente invitación a la presente Sesión de Concejo Municipal; el mismo que en su Capítulo 3. Recomendaciones, establece lo siguiente:

Capítulo 3. RECOMENDACIONES

En atención a los aspectos comentados en los capítulos precedentes las recomendaciones como sugerencias constructivas, que al ser implementadas contribuirán a las mejoras en el Sistema de Control Interno:

A los Señores Miembros del Concejo Municipal:

Tomar conocimiento del contenido de los informes emitidos por el OCI y de las Sociedades de Auditoría –SOA, a fin de que coadyuven para que se adopten las acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
Al Titular de la Municipalidad Distrital de La Punta

1. De conformidad a las recomendaciones contenidas en los informes de los diferentes servicios de control (posterior, simultáneo y relacionados) realizados por este OCI, se sugiere disponer a los funcionarios designados como responsables de las acciones de implementación, que adopten las acciones necesarias y oportunas, a fin de superarlas en el más breve plazo, bajo responsabilidad, ya que su incumplimiento está sujeto a las infracciones y sanciones dispuestas por la Contraloría General de la República en el Reglamento de Infracciones y Sanciones.

2. Se disponga a quien corresponda la revisión y actualización a los principales instrumentos de gestión (MAPRO y Directivas), a fin que estén adecuados a los cambios normativos que realiza constantemente el Estado, fomentándose su difusión, supervisión y aplicación en la entidad, logrando con ello una eficiencia óptima en la funcionalidad de los procesos y operaciones que realiza la entidad.

3. Disponer que el encargado del archivo institucional de la MDLP, en un plazo perentorio cumpla con organizar adecuadamente toda la documentación que se encuentra en su custodia, con el fin de evitar posibles pérdidas, deterioro y sustracción, lo cual afectaría el Patrimonio Documental de la MDLP.

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

ACUERDA:

Artículo Primero.- Tomar conocimiento del contenido de los informes emitidos por el OCI y de las Sociedades de Auditoría –SOA, a fin de coadyuvar en la adopción de las acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Segundo.- Recomendar al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta, lo siguiente:

- Disponer a los funcionarios designados como responsables de las acciones de implementación, que adopten las acciones necesarias y oportunas, a fin de superarlas en el más breve plazo, bajo responsabilidad, ya que su incumplimiento está sujeto a las infracciones y sanciones dispuestas por la Contraloría General de la República en el Reglamento de Infracciones y Sanciones.
- Disponga a quien corresponda la revisión y actualización a los principales instrumentos de gestión (MAPRO y Directivas), a fin que estén adecuados a los cambios normativos que realiza constantemente el Estado, fomentándose su difusión, supervisión y aplicación en la entidad, logrando con ello una eficiencia óptima en la funcionalidad de los procesos y operaciones que realiza la entidad.



- Disponga que el encargado del archivo institucional de la MDLP, en un plazo perentorio cumpla con organizar adecuadamente toda la documentación que se encuentra en su custodia, con el fin de evitar posibles pérdidas, deterioro y sustracción, lo cual afectaría el Patrimonio Documental de la MDLP.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal hacer el seguimiento del debido cumplimiento e implementación de las disposiciones contenidas en el numeral anterior, dando cuenta de los avances a este Concejo Municipal en el plazo de treinta días.


Artículo Cuarto.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto.- Encargar, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe.)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE